

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 86

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS**

Impreso el día 8 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (190-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (ex CONNAF), hoy Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (ex CONNAF), con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el

organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 1°/01 y el 31/12 de 2006.

Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre el 12/10/07 y el 12/9/08.

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (CONNAF) fue creado por el decreto 295/01, como organismo descentralizado en la órbita jurisdiccional de la Secretaría de Desarrollo Social del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Desarrollo Social.

El ex CONNAF, hoy Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, debe cumplimentar los requerimientos efectuados a través de la circular 3/93-AGN.

La AGN efectúa un detalle de los comentarios y observaciones que derivaron de la verificación del cumplimiento de la circular 3/93-AGN respecto de la información suministrada sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica durante el ejercicio 2006, frente a la documentación respaldatoria y la correspondiente ejecución presupuestaria, conforme se desarrolla a continuación:

A. Contrataciones

El ex CONNAF informó 68 procedimientos por \$ 13.874.740,88 correspondientes a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, pero esta auditoría constató que debió haber informado 66 procedimientos por \$ 19.163.884,11.

1. Contrataciones relevantes

El organismo auditado informó 15 procedimientos por \$ 12.636.034,60 como contrataciones relevantes, pero la AGN constató que de-

bió haber informado 20 procedimientos por \$ 18.165.850,35; la diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (5 procedimientos por \$ 5.529.815,75) está compuesta por:

– \$ 4.317.479,52 correspondientes a la ejecución ejercicio 2007 de las órdenes de compra 80/06, 81/06, 82/06, 83/06, 94/06 y 95/06 no informadas en el ejercicio 2006, cuando debieron ser considerados al informar las licitaciones públicas 4/05, 6/05 y 3/06, respectivamente.

– \$ 962.400 correspondientes a las órdenes de compra 3/06, 49/06, 110/06 y 124/06 complementarias no informadas, cuando debieron ser considerados al informar las licitaciones públicas 7/05, 2/06 y 5/06, respectivamente.

– 1 (una) licitación privada por \$ 83.515,50 y 4 (cuatro) contrataciones directas por un monto total de \$ 90.675,15 informadas como contrataciones no significativas, cuando debieron ser consideradas como contrataciones relevantes por superar el 10 % del crédito legal asignado en la partida con que se atiende la erogación.

– 1 (una) ampliación de licitación privada por \$ 7.460, fue informada como contratación no significativa, cuando debió ser considerada como contratación relevante por corresponder a la ampliación de una contratación relevante.

– La orden de compra 111/06, por \$ 68.285, debió ser considerada dentro del monto total de la licitación pública 4/06 –informada como contratación relevante–, pero fue informada como contratación no significativa.

– La orden de compra 124/06 debió ser considerada dentro del monto total de la licitación pública 5/06 y no como otro procedimiento.

2. Contrataciones no significativas

El ente informó 53 procedimientos por \$ 1.238.706,28 como contrataciones no significativas. La AGN constató que debió haber informado 46 procedimientos por \$ 998.033,76; la diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (7 procedimientos por \$ 240.672,52) está compuesta por:

– \$ 9.261,83 correspondientes a la ejecución ejercicio 2007 de la orden de compra 85/06 no informada en el ejercicio 2006; dicho importe debió ser considerado al informar la contratación directa 7/06.

– 1 (una) licitación privada por \$ 83.515,50 y 4 (cuatro) contrataciones directas por un monto total de \$ 90.675,15 informadas como contrataciones no significativas, cuando debieron ser consideradas como contrataciones relevantes, ya que superaban el 10 % del crédito legal asignado en la partida con que se atiende la erogación.

– 1 (una) ampliación de licitación privada por \$ 7.460, informada como contratación no significativa, cuando debió ser considerada como contratación relevante, ya que correspondía a la ampliación de una contratación relevante.

– La orden de compra 111/06 por \$ 68.285, informada como contratación no significativa, cuando debió ser considerada dentro del monto total de la licitación pública 4/06 informada como contratación relevante.

B. Actos de significación económica - Erogaciones

El auditado informó a través de la circular 3/93-AGN actos de significación económica -Erogaciones por \$ 62.896.304,76, pero la AGN constató que debió haber informado \$ 62.540.066,36.

Visto el presupuesto del ex CONNAF para el ejercicio 2006, presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio 2006, su distribución y ejecución (parametrizado de gastos 2006, con imputación presupuestaria completa), registrado y extraído del Sistema Presupuestario del ex CONNAF y suministrado por el Auditor Interno (Nota UAI 60/07), la AGN verificó la existencia de créditos presupuestarios legales mayores a \$ 1.000.000 para los siguientes conceptos: “Ayudas sociales a personas”, “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, “Transferencias a gobiernos provinciales” y “Transferencias a gobiernos municipales”. La AGN constató que se produjeron egresos para esos conceptos.

Del cotejo entre el monto informado por el ex CONNAF a través de la circular 3/93-AGN (\$ 62.896.304,76) y el monto que debieron haber informado (\$ 62.540.066,36) surge una diferencia de \$ 356.238,40, compuesta por:

– \$ 82.248,40 correspondientes a pocas informadas como actos de significación económica

– Erogaciones, cuando no debieron ser informadas, ya que el crédito legal asignado a la partida presupuestaria 513 no supera los \$ 1.000.000.

– \$ 246.070 correspondientes a “Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes” informadas como actos de significación económica, erogaciones, cuando no debieron ser informadas ya que el crédito legal asignado a la partida presupuestaria 561 no supera los \$ 1.000.000.

– \$ 27.920 correspondientes a “Ayudas sociales a personas”; el monto informado por el ex CONNAF para esa partida presupuestaria (514) fue de \$ 36.912.148,89, cuando debió ser de \$ 36.884.228,89.

C. Actos de significación económica - Recaudaciones

El ex CONNAF no informó los actos de significación económica, recaudaciones a través de la circular 3/93-AGN.

Visto el presupuesto del ex CONNAF para el ejercicio 2006, presupuesto de recursos aprobado para el ejercicio 2006, su distribución y ejecución (parametrizado de recursos 2006, con imputación presupuestaria completa), registrado y extraído del sistema presupuestario del ex CONNAF y suministrado por el auditor interno (nota UAI 60/07), la AGN verificó la existencia de recursos presupuestarios legales mayores a \$ 1.000.000 para

los siguientes conceptos: “Transferencias corrientes de organismos internacionales” y “Obtención de préstamos del sector externo a largo plazo”. Asimismo, constató que se produjeron ingresos para esos conceptos, pero no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN. El total presupuestado asciende a \$14.460.846 y el total ingresado a \$ 7.779.612,06.

En su opinión la AGN señala lo siguiente:

– La información del período 1°/01 al 31/12 de 2006 suministrada por el ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas, no cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN.

– La información del período 1°/01 al 31/12 de 2006 suministrada por el ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los actos de significación económica, erogaciones, excepto por lo mencionado en el apartado correspondiente, cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN.

– La información del período 1°/01 al 31/12 de 2006 suministrada por el ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los actos de significación económica, recaudaciones, no cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN, toda vez que no informó el 100% (\$ 7.779.612,06) de los mismos.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales

Varios 399/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN respecto a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el ámbito del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en el período comprendido entre el 1°/1/06 y el 31/12/06; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (ex CONNAF), hoy Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 190-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.